

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD APROBADO EN SU SESIÓN DE 26 DE MARZO DE 2020

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, “ACS” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, que exige la formulación de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de los Consejeros en el marco de las propuestas de reelección de miembros del Consejo de Administración que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 7 de mayo de 2020 en primera convocatoria, y para el siguiente día 8 de mayo de 2020 en segunda convocatoria, bajo el punto Cuarto del Orden del Día.

En la elaboración de las propuestas de renovación del Consejo de Administración que se someten a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta los informes que la Comisión de Nombramientos ha emitido en relación con la reelección de los candidatos, que se adjuntan como Anexo a este Informe y que recogen la información requerida en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. El Consejo de Administración hace suyos en todos sus términos los informes de la Comisión de Nombramientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 3.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la reelección como Consejeros de don Javier Echenique Landiribar y don Mariano Hernández Herreros, adscritos a la categoría de Consejeros Dominicales, se someten a la Junta General de Accionistas a propuesta del propio Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos.

Conforme a las propuestas referidas, el número de miembros del Consejo de Administración quedará establecido en dieciséis.

El Consejo de Administración considera que, con dichas reelecciones, continuará contando con las capacidades, conocimientos, experiencias y demás aspectos de diversidad necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto, y evitando la discriminación por cualquier motivo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene información sobre la identidad, currículum y categoría de los Consejeros cuya reelección se propone y será publicado, junto con las propuestas y los informes

anexos de la Comisión de Nombramientos, en la página web de la Sociedad (www.grupoacs.com) como parte de la documentación relativa a la Junta General.

II. REELECCIÓN DE DON JAVIER ECHENIQUE LANDIRIBAR COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACS CON LA CATEGORÍA DE CONSEJERO DOMINICAL.

Perfil y experiencia profesional

Nacido en Isaba (Navarra) en 1951. Licenciado en Ciencias Económicas y Actuariales. Ha sido Consejero y Director General de Allianz-Ercos y Director General del Grupo BBVA. Actualmente, además de Consejero de ACS, es Vicepresidente del Banco Sabadell y Consejero de Grupo Empresarial ENCE, S.A. Asimismo es miembro del Patronato de la Fundación Novia Salcedo y de la Fundación Altuna. A su vez, es miembro del Consejo Asesor de Telefónica de España y Delegado del Consejo de Telefónica, S.A. en el País Vasco.

Categoría de Consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de ACS, don Javier Echenique Landiribar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies.3 de la Ley de Sociedades de Capital tiene la consideración de Consejero Dominical al representar al accionista significativo Corporación Financiera Alcor, S.L.

Valoración de experiencia, competencia y méritos

La formación de don Javier Echenique Landiribar, sus conocimientos y experiencia adquiridos durante su trayectoria profesional, junto con su conocimiento del funcionamiento de ACS y sus negocios, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, tanto como miembro del Consejo de Administración como de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos, acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero Dominical de la Sociedad, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

En consecuencia, el Consejo de Administración, sobre la base de Informe de la Comisión de Nombramientos, considera que don Javier Echenique Landiribar posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de Consejero Dominical, teniendo en cuenta especialmente su formación en Ciencias Económicas y Actuariales y su amplia experiencia dentro del Grupo ACS.

Propuesta:

Reelegir a don Javier Echenique Landiribar, español, mayor de edad, de profesión Economista, con domicilio profesional en la calle Serrano 67 de Madrid y provisto de D.N.I. 15768843-C, como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de

Consejero Dominical, por el periodo de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos.

II. REELECCIÓN DE DON MARIANO HERNÁNDEZ HERREROS COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACS CON LA CATEGORÍA DE CONSEJERO DOMINICAL.

Perfil y experiencia profesional

Nacido en Torrelavega (Cantabria), en 1943. Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense y especialista en Psiquiatría por la misma Universidad. Ha desarrollado toda su actividad profesional como psiquiatra en la clínica López-Ibor y es autor de numerosos trabajos en publicaciones científicas y de ponencias en congresos internacionales. Ha sido Consejero del Grupo Dragados, de Iberpistas S.A. y de Autopistas AUMAR, S.A. En la actualidad, además de Consejero de ACS, es Consejero de Dragados, S.A. y de ACS, Servicios y Concesiones, S.L.

Categoría de Consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de ACS, don Mariano Hernández Herreros, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies.3 de la Ley de Sociedades de Capital tiene la consideración de Consejero Dominical al representar al accionista significativo Inversiones Vesan, S.A.

Valoración de experiencia, competencia y méritos

La formación de don Mariano Hernández Herreros, sus conocimientos y experiencia adquiridos durante su trayectoria profesional, junto con su conocimiento del funcionamiento de ACS y sus negocios, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, tanto como miembro del Consejo de Administración como de la Comisión de Nombramientos, acreditan los requisitos necesarios y su competencia para ocupar el cargo de Consejero Dominical de la Sociedad, no encontrándose incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

En consecuencia, el Consejo de Administración, sobre la base de Informe de la Comisión de Nombramientos, considera que don Mariano Hernández Herreros posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de Consejero Dominical, teniendo en cuenta especialmente su formación en Medicina y Cirugía y su experiencia dentro del Grupo ACS.

Propuesta:

Reelegir a don Mariano Hernández Herreros, español, mayor de edad, de profesión Médico, con domicilio a estos efectos en la calle Agastia nº 39, 28027 Madrid, y provisto de N.I.F. 13.859.014-L, como miembro del Consejo de Administración, con la categoría

de Consejero Dominical, por el periodo de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos.

IV. CONTRIBUCIÓN DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS A LA DIVERSIDAD EN EL SENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de ACS al elaborar el presente Informe ha tenido en cuenta los criterios de los que ha partido la Comisión de Nombramientos en relación con sus informes y propuestas respecto de la reelección de Consejeros que se propone a la Junta General de Accionistas, considerando en este sentido tanto la idoneidad individual de cada uno de los Consejeros y la evaluación en el desempeño hasta ahora de su cargo, como la adecuada diversidad del conjunto del Consejo de Administración, de modo que las reelecciones que se proponen contribuyan a la pluralidad de formación, conocimientos, experiencias profesionales, capacidades y otros aspectos de diversidad que mejor sirvan al pleno ejercicio de sus funciones por el Consejo de Administración de ACS, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad aprobada por el Consejo en su sesión de 27 de febrero de 2019.

Asimismo, el Consejo de Administración de ACS, con el apoyo y colaboración de la Comisión de Nombramientos, mantiene una política respecto de las renovaciones en el Consejo de Administración basada en la coordinación de los principios de representatividad con los de diversidad e independencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno nacionales e internacionales, y en este sentido velando, particularmente en las ratificaciones y reelecciones, por la conveniente estabilidad en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones en orden a mantener la necesaria idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto preservando la experiencia y conocimientos de quienes han venido ejerciendo el cargo de Consejero.

En este sentido, el Consejo de Administración valora positivamente la continuidad de Consejeros cuyas aportaciones han venido contribuyendo de forma relevante al eficaz funcionamiento tanto del Consejo como de las Comisiones de las que forman parte, y la experiencia acumulada por quienes se propone reelegir como Consejeros Dominicales por su acreditada capacidad de gestión de ACS y su Grupo.
